

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2025EE08530

Fecha: 01/06/2025

Bogotá D.C.

Honorable:

**COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Correo: [comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)

Dirección: Carrera 7 N° 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá, Colombia

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a la Proposición No. 50 presentada por la Honorable Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes con el asunto denominado “*EL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO COMERCIAL CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN EL MARCO DEL PROGRAMA LA RUTA DE LA SEDA*”. Radicado UNGRD 2025ER10742.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto mediante la cual se requiere información sobre la comitiva presidencial y sus acompañantes, así como el acuerdo de entendimiento comercial suscrito entre la República Popular China en el marco del programa “*Ruta de la Seda*”; Al respecto esta Unidad, mediante petición la cual fue allegada a la entidad a través de Radicado UNGRD 2025ER10742. Con base en la información suministrada por el Grupo de Cooperación Internacional, que reposa en los archivos de gestión documental, la cual fue allegada mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2025. De conformidad con lo anterior, desde el Grupo de Asuntos Legislativos de la UNGRD, se da la siguiente información dando contestación, no sin antes dar un contexto general:

Para iniciar es importante precisar que a través de Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 3 establece los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo donde se contempla el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la seguridad humana y la justicia social, Derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización, acción climática y la Convergencia regional la cual hace referencia a lo siguiente:

**“Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.**

---

**Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres**

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

De acuerdo a lo anterior, Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD; en ese sentido sus competencias y atribuciones son de dirección y coordinación, formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional, en materia de gestión del riesgo de desastres; es así como a la Unidad, le han sido asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

***“1. Dirigir y coordinar el SNGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del SNGRD.***

(...)

***6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia. 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del SNGRD.”***

En tal sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD actúa en el marco de sus competencias legales en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad contemplados en la Ley 1523 de 2012, sin que le esté dado subrogar las competencias municipales, distritales, departamentales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecidas legalmente para la gestión de riesgo de desastres en los artículos 12, 13, 14, 27, 29 y 31 de la Ley 1523 de 2012.

Por otra parte, acorde con los principios de concurrencia y subsidiariedad definidos en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, y conforme en lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 47 de la misma ley, el apoyo del nivel nacional es complementario a los esfuerzos de los municipios y departamentos.

Por otra parte, es importante resaltar que actualmente la entidad se encuentra en un proceso de modernización institucional en el cual se busca establecer procedimientos para que los procesos de contratación atiendan las necesidades que surgen por emergencias climáticas, como el inicio de la temporada de lluvias y demás situaciones adversas. Lo anterior, con el propósito de generar procesos eficientes para la atención de los desastres naturales y prevenir los mismos a través del conocimiento y reducción del riesgo.

Adicionalmente, se aclara que las acciones de respuesta se desarrollan desde el momento de la declaratoria de calamidad emitida por los entes territoriales de acuerdo con la **Ley 1553 de 2012, Artículo 58 y 59**, y al **Decreto Reglamentario 0020 de 2024** “por el cual se declara una situación de desastre de carácter departamental”. Así mismo la **Ley 1553 de 2012, en su artículo 56 inciso 1, y 2**, aclara:

**“Declaratoria de situación de desastre: se da a partir de la previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declara mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasifica según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre. 1) Existirá una situación de desastre nacional: A. cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo. B. Cuando se hayan producido efectos adversos en uno o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales están involucrados C. cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y graves a la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas. 2) Departamental. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica de recursos de los municipios afectados.”**

**Conforme al contexto anterior se procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:**

- 1. Detallar la agenda que cada ministerio y/o entidad cumplió durante los días 10 al 17 de mayo durante la visita oficial a China.**

**Respuesta:** Para dar respuesta al numeral primero, se anexa a la presente comunicación la agenda que se siguió en la visita Oficial a la República Popular China durante los días 10 al 17 de mayo de 2025.<sup>1</sup>

- 2. Entregar un informe detallado de la ruta de trabajo (especificando con quién se sostuvieron reuniones) que cada entidad cumplió durante la visita oficial.**

**Respuesta:** Para dar respuesta, se informa que la ruta de trabajo de la UNGRD estuvo centrada en el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, con énfasis en la cooperación económica, tecnológica y diplomática para la gestión del riesgo de desastres. La participación de la entidad en la visita oficial a la República Popular China se centró en fortalecer la cooperación bilateral en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del intercambio de experiencias y tecnologías. En estos espacios se buscó aprender mutuamente de las diferentes aproximaciones que ambos países tienen frente a desastres naturales, como inundaciones, terremotos y huracanes, y gestionar cooperación técnica e institucional y, al mismo tiempo, aportar desde la experiencia colombiana en escenarios de riesgo y atención humanitaria.

La participación del Director de la UNGRD en la Reunión Ministerial del Foro China-CELAC y la agenda ministerial de Colombia, fue crucial para fortalecer la cooperación del país, no solo en la

---

<sup>1</sup> Agendas adelantadas en Shanghái y Beijing.pdf

gestión del riesgo de desastres en el contexto de las relaciones estratégicas entre China y América Latina, sino además en los demás temas de la agenda en razón al conocimiento amplio del Director de la Cultura China, su lengua, costumbres y vivencias. Además, la agenda incluyó reuniones oficiales para discutir mecanismos de colaboración técnica que permitan mejorar la gestión de desastres en Colombia, así como la transferencia de conocimientos y tecnología.

El propósito de la reunión entre el Ministerio de Gestión de Emergencias de la República Popular China y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia (UNGRD) fue avanzar en las conversaciones para la formalización de un Memorando de Entendimiento, en adelante (MdE), el cual se ha venido trabajando desde enero de este año conjuntamente entre las dos entidades.

La reunión del Director Carlos Carrillo del 13 de mayo se centró en revisar el borrador del MdE y coordinar las áreas clave de cooperación, explorar las prioridades mutuas: como el desarrollo de capacidades, los sistemas de alerta temprana y las estrategias de reducción de riesgos, así como debatir los mecanismos de coordinación propuestos y los próximos pasos hacia la firma del documento, fortaleciendo el diálogo bilateral y reafirmando el compromiso compartido con la gestión del riesgo de desastres y la resiliencia entre ambos países.

Concordante con lo anterior se llevaron a cabo reuniones en diversas materias con actores relevantes para la gestión del riesgo en la República Popular China; estas actividades permitieron revisar y evaluar estructuras críticas como vehículos de respuesta ante incendios, unidades móviles para atención integral de emergencias y hospitales de campaña como parte de la tecnología que maneja el país anfitrión y que pueden llegar a ser objeto de transferencia para mejorar las capacidades del país con miras hacia el futuro.

Asimismo, se llevó a cabo una reunión estratégica, organizada por la UNGRD, con el Nuevo Banco de Desarrollo (NBD) y el Presidente de la República, con el objetivo de articular acciones conjuntas en materia de gestión del riesgo de desastres, así como abordar otros temas relevantes para el país.

### **3. Relacionar las conclusiones, compromisos, acuerdos y cronogramas establecidos en cada una de las reuniones sostenidas en la visita.**

**Respuesta:** En conclusión, la participación de la UNGRD en la misión internacional ha permitido avanzar significativamente en la consolidación de alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres en Colombia.

El trabajo conjunto con el Ministerio de Gestión de Emergencias de China, reflejado en la revisión y ajuste del Memorando de Entendimiento, sienta las bases para la transferencia de conocimiento, la cooperación técnica y el desarrollo de capacidades institucionales que beneficiarán tanto a las entidades como a las comunidades más vulnerables del país. La expectativa de recibir próximamente los comentarios finales al documento permitirá continuar con el proceso de formalización y puesta en marcha de proyectos conjuntos en áreas prioritarias como sistemas de alerta temprana, capacitación y resiliencia.

**4. Discriminar de acuerdo con las conclusiones de las reuniones los principales alcances de compromisos realizados y que se verán materializados para los diferentes proyectos que cada entidad presentó durante la visita a China.**

**Respuesta:** A continuación, ponemos en conocimiento el resumen ejecutivo del Memorando de Entendimiento (MdE) entre el Ministerio de Gestión de Emergencias de la República Popular China y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia (UNGRD).

**Objetivo y Alcance:** Fortalecer la cooperación bilateral para mejorar la gestión del riesgo de desastres y la respuesta a emergencias mediante:

- Asistencia técnica
- Intercambio de conocimientos
- Capacitación e investigación conjuntas
- Desarrollo de sistemas de alerta temprana y estrategias de resiliencia

**Beneficios e impactos esperados:**

- Fortalecimiento de la resiliencia institucional y comunitaria
- Mayor capacidad técnica e innovación en la gestión de riesgos
- Mejor coordinación de la respuesta y la recuperación
- Mayor acceso a la cooperación y financiación internacionales
- Empoderamiento de las comunidades mediante la educación y la sensibilización

Duración: Cinco (5) años, renovable automáticamente, salvo que cualquiera de las partes lo rescinda con un preaviso de tres (3) meses.

**Compromisos:**

- Establecer un Comité de Coordinación para la planificación y supervisión.
- Desarrollar proyectos y actividades conjuntas.
- Compartir información, tecnología y mejores prácticas.
- Respetar los marcos jurídicos nacionales.
- Asegurar la financiación cuando sea necesario y proteger.

**5. Precisar en qué fecha fueron notificados de la convocatoria para acompañar el grupo oficial acompañante del presidente Gustavo Petro.**

**Respuesta:** La notificación para integrar el grupo oficial acompañante del Presidente Gustavo Petro en su visita a la República Popular China, se realizó en la segunda semana de abril de 2025, una vez se tuvo certeza sobre la confirmación del viaje y la agenda presidencial. A partir de ese momento se iniciaron los procesos internos de validación de los documentos que se preveía firmar durante la visita, especialmente el mencionado Memorando de Entendimiento (MdE) en materia de gestión del riesgo de desastres, y se organizaron reuniones técnicas y jurídicas para revisar los contenidos y asegurar su alineación con los objetivos de la misión.

En este contexto, se llevaron a cabo reuniones internas de coordinación entre las entidades involucradas, así como encuentros con el Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) y la Cancillería, con el fin de definir la composición de la delegación, afinar los detalles logísticos y diplomáticos, y garantizar que todos los instrumentos y compromisos estuvieran listos

para la agenda oficial. Este trabajo conjunto permitió que la delegación estuviera debidamente preparada para la visita que se desarrolló entre el 10 y el 17 de mayo de 2025.

En los anteriores términos se da respuesta efectiva a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para atender de manera oportuna cada uno de los requerimientos o proposiciones formulados por el Honorable Congreso de la República.

Es por ello que, hemos generado un canal exclusivo para atender de manera oportuna a la corporación de ahí que cualquier respuesta o solicitud adicional agradecemos sea enviada al correo [asuntoslegislativos@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:asuntoslegislativos@gestiondelriesgo.gov.co).

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General  
Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres

**Anexos:** Agendas adelantadas en Shanghái y Beijing.pdf  
Borrador Memorando de Entendimiento entre la UNGRD y el MEM.docx

**Elaboró:** Alvaro Salazar / Contratista UNGRD *As*  
Katherine Andrea Hernández / Coordinadora Grupo Cooperación Internacional / Correo electrónico 30 de mayo de 2025

**Revisó:** Hugo Falla / Contratista UNGRD *Hf*  
Germán Riaño / Contratista UNGRD *GR*

**Aprobó:** Marcela Tovar Thomas / Contratista Grupo Cooperación Internacional / Correo electrónico 31 de mayo de 2025  
Felipe Pineda / Coordinador Asuntos Legislativos DG *FP*

**Insumos Técnicos:** Grupo de Cooperación Internacional / Relación de Correos electrónicos entre el 29, 30 y 31 de mayo de 2025